INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2026.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1.1.1 El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

1.1.2 La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, **SI** aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125
Umbral PYMES COL$	532.338

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el oficio **2026IE0003196** del 08 de enero de 2026, suscrito por el Subdirector de Gestión Contractual del INPEC, señala qué:

En el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No. AGRUPACION	*BS ITEM*	*DESCRIPCION*	*Apropiación Presupuestal 2026*	*Dependencia que requiere la necesidad*	*Dependencia o Grupo Responsable de Estructurar proceso*	*Modalidad Contractual*
81	*610*	*Mantenimiento del sistema KOHA*	*$ 30.000.000*	*Dirección de Atención y Tratamiento*	*Subdirección de Educación*	*Mínima Cuantía*

*En concordancia con lo anterior, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, procedimiento reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que dispone:*

"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

(...).".

4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, la ... *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA"*, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111809	(F) Servicios	81.Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	11.Servicios Informativos	18.Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	09.Servicio de instalación
43232609	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	23-Solfware	26-Solfware Especifico para la industria	09-software de Bibliotecas
43232915	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	23-Software	29-Software para trabajo en redes	15-Software de Interconectividad de plataformas
81111811	(F) Servicio	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	11. Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81112209	(F) Servicios	81.servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11.servicios informáticos	22.Mantenimiento y soporte ce software	09.mantenimiento de software de desarrollo.

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los interesados en participar en el proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas/cantidades/valor de referenc a, para esto, el

representante legal deberá suscribir certificado indicando que cumplirá con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

FICHA TÉCNICA
El contratista debe realizar el mantenimiento y soporte del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos: - Realizar actualización del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, instalados en los servidores del centro de cómputo de la sede central del INPEC, dejando la última versión estable. Se debe entregar cronograma de las actualizaciones que se van a realizar, el cual será aprobado por el supervisor. - Realizar la revisión y el monitoreo de la plataforma del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, garantizando su funcionalidad y generando los reportes correspondientes del monitoreo. - Llevar a cabo la parametrización de hojas electrónicas en Excel y cargarlas al sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC. - Realizar la configuración, creación y desactivación de usuarios en el módulo con los roles respectivos. - Brindar el soporte técnico, funcional y de atención a eventos del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, este soporte debe informarse por medio de correos, reuniones o llamadas telefónicas. - Realizar mantenimiento correctivo, cuando se requiera o se presenten fallas en el software del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, con tiempo de respuesta de 4 horas, máximo en un día por un año. - Realizar mantenimiento preventivo al software del sistema KOHA, realizando las actualizaciones al sistema operativo que se requieran. - Realizar transferencia de conocimientos funcional y técnico del manejo del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC de 20 horas, y hacer entrega de certificación del proceso de formación. - Debe hacer entrega de manuales técnicos, funcionales y de operación actualizados, en forma física y electrónica. - Creación y migración de las bibliotecas en los ERON, con el cargue de inventarios de acuerdo con los requerimientos del INPEC. - Realizar instalación, implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades desarrolladas por el contratista. - EL contratista debe entregar informes del mantenimiento preventivo y correctivo, realizados durante el contrato al supervisor, antes, durante y después del procedimiento. - El contratista debe incluir todos los elementos o accesorios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del software requeridos. - El contratista debe dejar en perfecto funcionamiento el sistema de gestión bibliotecaria KOHA, en todas las intervenciones de actualización o mantenimiento que se realicen. - Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir.

Nota 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

Nota 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques, con su respectivo cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

Nota 3: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

5.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Las especificaciones técnicas descritas en el apartado anterior son de carácter obligatorio, el cual deberá estar firmando por el proponente.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitacos, cumpliendo los parámetros técnicos exigidos en la ficha técnica o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

5.3 REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidaces competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercia o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, as empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y el personal que desarrollará la entrega del servicio objeto de contrato.

Nota 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

Nota 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019 así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

5.4 EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga los servicios contratados, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los servicios.

No serán válidos los contratos verbales.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Modificaciones al contrato en caso de aplicar
g. Estado del contrato (Eg. Terminado, ejecutado, liquidado)
h. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide
i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada y en el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

- **VERIFICACIÓN CERTIFICADO REDAM.** El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

- **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.** La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

  NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es Prestación de servicios

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor estimado del proceso contractual es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.857.500), incluido IVA a la tarifa general,** así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, como también los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 15326 de fecha 8 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) OBJETO: "BSITEM 610 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA - Gesdoc 2026IE0001636 SUBED. Expedido por la Coordinadora Grupo De Presupuesto del INPEC.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación con los soportes, de acuerdo con los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y emisión del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 03 del 15 de agosto de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad se permite hacer la proyección de valores para este proceso.

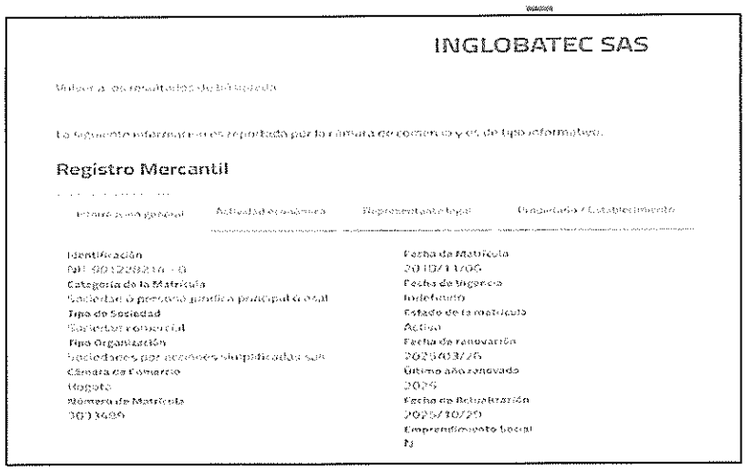
El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar.

Para este fin la entidad realizo la invitación a presentar información por medio de correos electrónicos a empresas que de acuerdo a su actividad económica guardan relación con el objeto del proceso a contratar:

Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas/personas naturales:

RUES (Registro Único Empresarial y Social)

INGLOBATEC SAS. - NIT. 901228214 - 8



INGLOBATEC SAS

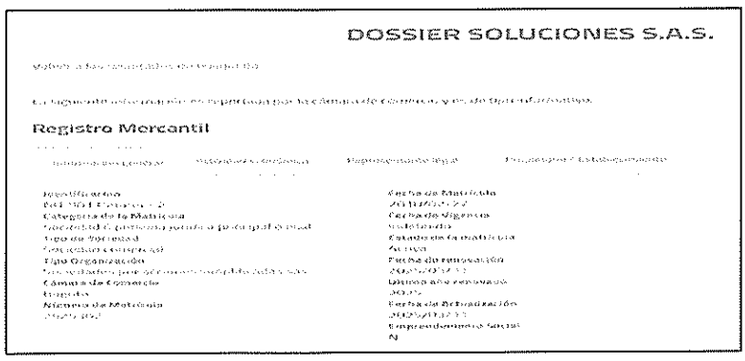
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901228216 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o mal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3013486

Fecha de Matrícula
2018/11/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/10/29
Emprendimiento Social
N

DOSSIER SOLUCIONES S.A.S. - NIT. 901159454 - 2



DOSSIER SOLUCIONES S.A.S.

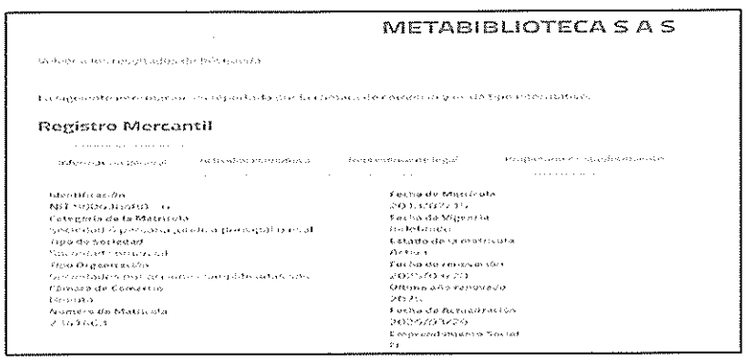
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901159454 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o mal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3027402

Fecha de Matrícula
2018/05/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/10/29
Emprendimiento Social
N

METABIBLIOTECA S A S - NIT. 900638480-6



METABIBLIOTECA S A S

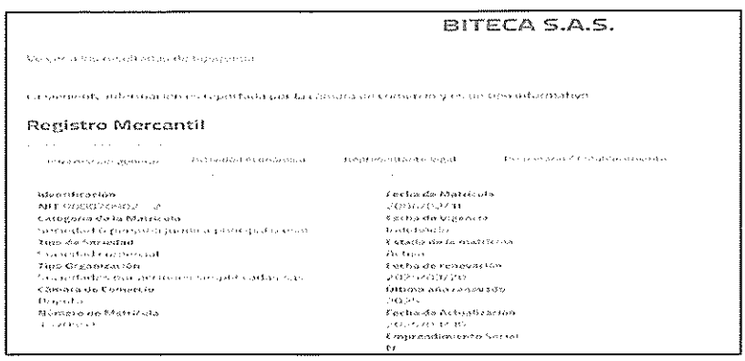
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900638480 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o mal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3015165

Fecha de Matrícula
2017/07/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/26
Emprendimiento Social
N

BITECA S.A.S. - NIT. 900070902 - 2



BITECA S.A.S.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900070902 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o mal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3027402

Fecha de Matrícula
2018/05/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/10/29
Emprendimiento Social
N

12.1 PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DENOMINACIÓN	EMPRESAS - COTIZACIÓN				PROMEDIO
		INGLOBATEC	DOSSIER	METABIBLIOTECA	BITECA	
1.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA	$29.750.000	$27.370.000	$29.750.000	$28.560.000	$28.857.500
PRESUPUESTO OFICIAL						$28.857.500

Para el establecer el valor del proceso de selección, se empleó la solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los servicios a contratar.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: COTIZACIONES

			INGLOBATEC SAS. - NIT. 901228214 - 8	DOSSIER SOLUCIONES S.A.S. - NIT. 901159454 - 2	METABIBLIOTECA S A S - NIT. 900638480-6	BITECA S.A.S. - NIT. 900070902 - 2
ITEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
1.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA	El contratista debe realizar el mantenimiento y soporte del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos: - Realizar actualización del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, instalados en los servidores del centro de cómputo de la sede central del INPEC, dejando la última versión estable. Se debe entregar cronograma de las actualizaciones que se van a realizar, el cual será aprobado por el supervisor. - Realizar la revisión y el monitoreo de la plataforma del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, garantizando su funcionalidad y generando los reportes correspondientes del monitoreo. - Llevar a cabo la parametrización de hojas electrónicas en Excel y cargarlas al sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC. - Realizar la configuración, creación y desactivación de usuarios en el módulo con los roles respectivos. - Brindar el soporte técnico, funcional y de atención a eventos del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, este soporte debe informarse por medio de correos, reuniones o llamadas telefónicas. - Realizar mantenimiento correctivo, cuando se requiera o se presenten fallas en el software del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, con tiempo de respuesta de 4 horas, máximo en un día por un año. - Realizar mantenimiento preventivo al software del sistema KOHA, realizando las actualizaciones al sistema operativo que se requieran.	$29.750.000	$27.370.000	$29.750.000	$28.560.000

		- Realizar transferencia de conocimientos funcional y técnico del manejo del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC de 20 horas, y hacer entrega de certificación del proceso de formación. - Debe hacer entrega de manuales técnicos, funcionales y de operación actualizados, en forma física y electrónica. - Creación y migración de las bibliotecas en los ERON, con el cargue de inventarios de acuerdo con los requerimientos del INPEC. - Realizar instalación, implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades desarrolladas por el contratista. - EL contratista debe entregar informes del mantenimiento preventivo y correctivo, realizados durante el contrato al supervisor, antes, durante y después del procedimiento. - El contratista debe incluir todos los elementos o accesorios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del software requeridos. - El contratista debe dejar en perfecto funcionamiento el sistema de gestión bibliotecaria KOHA, en todas las intervenciones de actualización o mantenimiento que se realicen. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir.				

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Una vez revisadas, aprobadas y avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial asignado.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
CUANDO LA DISPERSIÓN DE LOS DATOS SE ENCUENTRE ENTRE 0% AL 29% ESTABLECE COMO CRITERIO PROMEDIO LOS PRECIOS COTIZADOS COMO UNA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL.	MENOR VALOR	COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL
CUANDO LA DISPERSIÓN DE LOS DATOS SEA ENTRE EL 30% AL 50%.	PROMEDIO	COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL
CUANDO LA DISPERSIÓN SEA SUPERIOR A 50% ESTABLECE COMO CRITERIO MEDIA ARMÓNICA DE LOS PRECIOS COTIZADOS COMO UNA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL.	MEDIA ARMONICA	COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO	MAYOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACION	METRICA UTILIZADA
1.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA	El contratista debe realizar el mantenimiento y soporte del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos: - Realizar actualización del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, instalados en los servidores del centro de cómputo de la sede central del INPEC, dejando la última versión estable. Se debe entregar cronograma de las actualizaciones que se van a realizar, el cual será aprobado por el supervisor. - Realizar la revisión y el monitoreo de la plataforma del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, garantizando su funcionalidad y generando los reportes correspondientes del monitoreo. - Llevar a cabo la parametrización de hojas electrónicas en Excel y cargarlas al sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC. - Realizar la configuración, creación y desactivación de usuarios en el módulo con los roles respectivos. - Brindar el soporte técnico, funcional y de atención a eventos del sistema de gestión bibliotecaria KOHA –	$27.370.000	$28.857.500	$29.750.000	$1.139.338	3,42%	VALOR PROMEDIO

		SISIPEC, este soporte debe informarse por medio de correos, reuniones o llamadas telefónicas. - Realizar mantenimiento correctivo, cuando se requiera o se presenten fallas en el software del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, con tiempo de respuesta de 4 horas, máximo en un día por un año. - Realizar mantenimiento preventivo al software del sistema KOHA, realizando las actualizaciones al sistema operativo que se requieran. - Realizar transferencia de conocimientos funcional y técnico del manejo del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC de 20 horas, y hacer entrega de certificación del proceso de formación. - Debe hacer entrega de manuales técnicos, funcionales y de operación actualizados, en forma física y electrónica. - Creación y migración de las bibliotecas en los ERON, con el cargue de inventarios de acuerdo con los requerimientos del INPEC. - Realizar instalación, implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades desarrolladas por el contratista. - EL contratista debe entregar informes del mantenimiento preventivo y correctivo, realizados durante el contrato al supervisor, antes, durante y después del procedimiento. - El contratista debe incluir todos los elementos o accesorios requeridos para el mantenimiento						

		preventivo y correctivo del software requeridos. - El contratista debe dejar en perfecto funcionamiento el sistema de gestión bibliotecaria KOHA, en todas las intervenciones de actualización o mantenimiento que se realicen. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir.						

NOTA: Teniendo en cuenta lo anterior, una vez analizada la información de la dispersión de datos, como no supera el 29% en el coeficiente de variación, se procederá a tomar como medida de tendencia central para el proceso el **VALOR PROMEDIO** de cada ítem de conformidad con las cotizaciones presentadas.

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON IVA INCLUIDO
1.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA	$28.857.500
	PRESUPUESTO OFICIAL	$28.857.500

Para el establecer el valor del proceso de selección, se empleó la solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los servicios a contratar.

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2022	2025-21-2022	INPEC	Mínima cuantía	CONTRATAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACION DEL SISTEMA KOHA CON SISIPEC WEB	$ 29.900.000
2024	MC-30-2024	INPEC	Mínima cuantía	SOLUCIÓN PARA LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL KOHA UN SISTEMA DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA SIGB SOFTWARE Y HARDWARE DESTINADO A LA GESTIÓN INFORMÁTICA Y A LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ERON COMPUTADORES DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL INPEC	$25.266.453,33

Se llevó a cabo la revisión de las contrataciones realizadas por la entidad, en la cual se ha encontrado que en las vigencias 2022 y 2024 se realizaron contrataciones con modalidad de mínima cuantía del mismo objeto del contrato.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con la finalidad de ajustarse objetivamente y orientar el proceso a lo que más le convenga al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, apegándonos a la aplicación a los principios de Selección Objetiva y Transparencia de la Contratación Estatal, se realizó una verificación y análisis de procesos similares que fueron adelantados por otras entidades Estatales, con el fin de tener un punto de comparación en las adquisiciones que deberán ser atendidas en el proceso, así:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2024	080-2024	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA	Contratación régimen especial	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO SOFTWARE MODULOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS - ADQUISICION 6 LICENCIAS USUARIOS	$38.230.885
2025	RE-2025-15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Contratación régimen especial	Mantenimiento software y hardware equipos I.E y sus sedes	$8.124.000

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido.
b) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
c) Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC.
d) Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros.
e) La contratista una vez publicada en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
f) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
i) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
j) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
k) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
l) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

Las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el proceso contractual y el contrato.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
e) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 30 de noviembre de 2026. El inicio del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

La entrega de los insumos será dentro de los días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales prev a coordinación con el supervisor.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, instalación e implementación del servicio será en la Sede Central del INPEC ubicada en la Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C

19. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato a la que corresponde efectuar el control y la vigilancia en la ejecución del mismo, estará a cargo de la Subdirección de Educación o quien haga sus veces o del funcionario quien el ordenador del gasto designe por escrito, correspondiéndole verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato. Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

20. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar

suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican

los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

21.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de

conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

21.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

21.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2026.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

22. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica del presente proceso de selección. En este sentido, el proponente, declarará que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en la ejecución del contrato. El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el INPEC.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto

para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011 Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

27. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, una vez agotado el tiempo de justificación del mismo.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Subdirección de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Publica	Fecha: 27 de febrero de 2026
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Hasta: 02 de marzo de 2026
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica y publicación aviso limitación a MIPYMES	03 de marzo de 2026
Fecha Límite para expedir Adendas	Fecha: 04 de marzo de 2026
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 05 de marzo de 2026 Hora: 10:00 horas
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	06 de marzo de 2026
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	09 de marzo de 2026
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	10 de marzo de 2026

Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	12 de marzo de 2026
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación

31. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
15. Certificado de la Policía Nacional, de no tener antecedentes judiciales.
16. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

33.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

33.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los cistintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

33.3 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones tecnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	1	General	Interno	Ejecución
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este item en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	2	Especifico	Interno	Ejecución
3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato O Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	3	Especifico	Externo	Planeación
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los entregables pactados durante las etapas del proceso.	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los entregables	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	4	Especifico	Interno	Ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	N	Clase	Fuente	Etapa

34. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los servicios. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

NOTA No. 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA No. 2: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 1° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que no satisfagan la necesidad.

35. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público, el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

En el cuadro se observa que, a marzo de 2024, las exportaciones hacia países con acuerdo comercial fueron lideradas por Estados Unidos, Unión Europea y la CAN, hacia donde se dirigió el 44.1 % del total de las exportaciones de Colombia. En 2023 dicha participación fue del 47 %.

Cuadro 1: Comercio con países con Acuerdo Comercial

Millones USFOB

Acuerdo	2022	2023	Var. %23	Part. %23	Mar23*	Mar24*	Var. %24	Part. %24
Estados Unidos	14.840	13.286	-10,5	26,7	3.256	3.114	-4,4	27,6
Union Europea	8.022	6.809	-15,1	13,7	2.229	1.181	-47,0	10,5
CAN	3.124	3.275	4,8	6,6	756	677	-10,5	6,0
Mercosur	2.830	2.299	-18,8	4,6	520	518	-0,4	4,6
México	1.752	1.879	7,2	3,8	539	490	-9,2	4,4
Puerto Rico	545	827	51,8	1,7	198	220	11,1	2,0
Corea del Sur	610	825	35,3	1,7	60	206	239,9	1,8
Triangulo Norte	746	712	-4,6	1,4	151	194	28,1	1,7
Chile	1.576	1.041	-34,0	2,1	322	189	-41,2	1,7
Venezuela	632	673	6,5	1,4	145	182	25,8	1,6
Canadá	1.131	672	-40,5	1,4	158	171	8,1	1,5
Reino Unido	614	453	-26,2	0,9	114	116	1,9	1,0
Israel	1.075	499	-53,6	1,0	184	98	-47,1	0,9
Costa Rica	319	346	8,5	0,7	76	77	1,0	0,7
EFTA	239	199	-16,7	0,4	48	43	-9,8	0,4
Países sin acuerdo	18.856	15.974	-15,3	32,1	3.680	3.787	2,9	33,6
Exportaciones totales	56.910	49.769	-12,5	100,0	12.437	11.263	-9,4	100,0

* Año acumulado
Fuente: DANE-DIAN - Calculos OEE-MinCIT

Con respecto al número de acuerdos comerciales, en América Latina Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile (30 acuerdos comerciales vigentes), México (22) y Perú (20) y Panamá.

Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea disponen de sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) de EE.UU. y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y su prórroga es discrecional.

Teniendo en cuenta lo anterior, consultada la página Web **Colombia Compra Eficiente-manuales,** tenemos que al presente contrato no le son aplicables los acuerdos comerciales

36. INDEMNIDAD.

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

37. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

38. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos

para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

39. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación ce la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

41. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

42. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (E)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sanchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Camila Ojeda Espinoza – Abogada Contratista Subdirección Gestión Contractual

INPEC

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC- 02-2026**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA"** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse so o compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

CUMPLE:____
NO CUMPLE: ____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el INPEC necesita satisfacer con esta contratación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los interesados en participar en el proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas/cantidades/valor de referencia, para esto, el representante legal deberá suscribir certificado indicando que cumplirá con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

FICHA TÉCNICA
El contratista debe realizar el mantenimiento y soporte del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos: - Realizar actualización del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, instalados en los servidores del centro de cómputo de la sede central del INPEC, dejando la última versión estable. Se debe entregar cronograma de las actualizaciones que se van a realizar, el cual será aprobado por el supervisor. - Realizar la revisión y el monitoreo de la plataforma del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, garantizando su funcionalidad y generando los reportes correspondientes del monitoreo. - Llevar a cabo la parametrización de hojas electrónicas en Excel y cargarlas al sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC. - Realizar la configuración, creación y desactivación de usuarios en el módulo con los roles respectivos. - Brindar el soporte técnico, funcional y de atención a eventos del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC, este soporte debe informarse por medio de correos, reuniones o llamadas telefónicas. - Realizar mantenimiento correctivo, cuando se requiera o se presenten fallas en el software del sistema de gestión bibliotecaria KOHA, con tiempo de respuesta de 4 horas, máximo en un día por un año. - Realizar mantenimiento preventivo al software del sistema KOHA, realizando las actualizaciones al sistema operativo que se requieran. - Realizar transferencia de conocimientos funcional y técnico del manejo del sistema de gestión bibliotecaria KOHA – SISIPEC de 20 horas, y hacer entrega de certificación del proceso de formación. - Debe hacer entrega de manuales técnicos, funcionales y de operación actualizados, en forma física y electrónica. - Creación y migración de las bibliotecas en los ERON, con el cargue de inventarios de acuerdo con los requerimientos del INPEC.

- Realizar instalación, implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades desarrolladas por el contratista.

- EL contratista debe entregar informes del mantenimiento preventivo y correctivo, realizados durante el contrato al supervisor, antes, durante y después del procedimiento.

- El contratista debe incluir todos los elementos o accesorios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del software requeridos.

- El contratista debe dejar en perfecto funcionamiento el sistema de gestión bibliotecaria KOHA, en todas las intervenciones de actualización o mantenimiento que se realicen.

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir.

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. No será válida la modificación, adición o eliminación de cualquier ítem. Éste Anexo se entenderá como requisito habilitante.

Nota 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

Nota 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques, con su respectivo cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

Nota 3: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

FORMATO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC 02-2026 de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA."**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2026 en la ciudad de

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

FORMATO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** _____

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** _____

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** _____

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** _____ **Comercio** ☐ **Código** _____

Servicios ☐ **Código** _____ **Financiera** ☐ **Código** _____

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

INPEC

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 02-2026, TIENE COMO OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA KOHA"

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

INPEC

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: